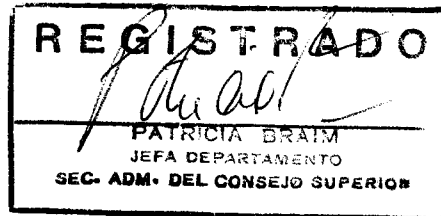




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución pro. 154/91 del Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Leonardo CARRABFA FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1990 la materia informática II conjuntamente con su correlativa inmediata informática I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó convalidar la Resolución pro. 154/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución pro. 154/91 del Decano de la Facultad Regional Bahía Blanca, y ratificar el cursado efectuado en el año 1990 de la asignatura Informática II, eximiéndolo de su correlativa inmediata Informática I, al alumno Leonardo CARRAFFA FLORES, legajo pro. 2-6046-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 607/95

U.T.N.
MM
MS
JG

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico